

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0092

(27 enero de 2026)

Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 59,61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 397 de 1997, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, el Decreto 692 del 22 de mayo de 2020, el artículo 8° Decreto 2489 de 2006 y en el artículo 2, numeral 15, del Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*. Asimismo, que *"En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que mediante Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, determina que son funciones del Ministerio de Cultura *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

transitorio, los comités y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas”.

Que mediante Decreto 1591 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que mediante Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 42111 de 2019, señaló que la creación de grupo *“se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico”.*

Que, de conformidad con las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Planeación, esta tiene a su cargo asesorar, coordinar y orientar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo cual exige contar con información estadística, datos e investigación de calidad, integrados bajo criterios comunes de gobernanza, análisis y lectura territorial, que permitan sustentar la toma de decisiones y el control de la gestión institucional y sectorial.

Que, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Oficina Asesora de Planeación tiene la responsabilidad de asesorar y coordinar la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística, así como de la Gestión del Conocimiento y la Innovación, como soportes fundamentales para la planeación, el seguimiento y la evaluación de la gestión institucional y de las políticas públicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, para el cumplimiento efectivo de dichas responsabilidades, se requiere fortalecer la capacidad técnica institucional para articular, orientar y estructurar de manera integrada la gestión de los datos, la información estadística, la investigación y el conocimiento que produce el Ministerio, superando su dispersión actual y garantizando su uso estratégico para la toma de decisiones, razón por la cual se hace necesaria la creación de un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

Que, la función "7. *Proponer metodologías que permitan optimizar los procesos de recopilación, medición, depuración y análisis de información estadística del sector cultura*", actualmente asignada al Grupo Interno de Trabajo de Planeación Estratégica y Seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación, corresponde a un componente estructural del sistema de información del Ministerio y, en consecuencia, se alinea con los lineamientos institucionales de gestión de la información y del conocimiento, por lo cual resulta procedente su reasignación al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Estratégica de los Datos, la Información y la Investigación

Que, en la Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, se hace necesaria la creación del Grupo Interno de Trabajo Equipa de Paz y Cuidado, que específicamente se encargue de articular y hacer seguimiento en todo el territorio a la estrategia de Paz Total enmarcada dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", impulsadas para una transformación social, territorial y económica enfocada en la vida digna, la justicia social, la equidad y la reconciliación, involucrando a diversas entidades y a la sociedad civil en la construcción de un país más justo y pacífico.

Que acorde con una nueva visión del trabajo de la Dirección de Poblaciones, reorganizado para atender de manera holística las demandas de servicios culturales de los grupos poblacionales, se hace necesario modificar la estructuración de los Grupos Internos de Trabajo y sus funciones respectivas, para que reflejen las dinámicas de su creación y propósito, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*".

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modifíquese el numeral 3.3 del artículo 2 de la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025, para ajustar las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación Estratégica y Seguimiento, que quedarán así:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

3.3 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO

1. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector.
2. Acompañar el seguimiento a la ejecución de las políticas y al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos del ministerio y del sector cultura.
3. Orientar a las dependencias del Ministerio, en la formulación de los índices e indicadores necesarios para garantizar un adecuado control de gestión a los plane y actividades de la entidad.
4. Estructurar los informes relacionados con los avances y resultado, las estrategias, planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con requerimientos y normas.
5. Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias del ministerio y entidades del sector, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del ministro.
6. Hacer seguimiento a los indicadores y estadísticas del sector, de tal forma que sean insumos para la toma de decisiones y la elaboración de los estudios e investigaciones que se requieran.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

Artículo 2.-: Créase el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Estratégica de los datos, la información y la investigación en la Oficina Asesora de Planeación y en consecuencia inclúyase el numeral 3.4 al artículo 2 de la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025, el cual quedara así:

3.4 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS DATOS, LA INFORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

1. Asesorar al Ministerio en la estructuración del modelo de gobierno de datos e información estadística, promoviendo su calidad, coherencia e integración como soporte para la planeación, el seguimiento y la evaluación de la gestión institucional y las políticas públicas culturales, artísticas y de los saberes.
2. Asesorar al Ministerio en la definición de instrumentos de análisis, priorización y seguimiento de las agendas institucionales de investigación, con base en evidencia e información estadística, de acuerdo con las apuestas estratégicas, territoriales y de diversidad cultural de la política pública cultural.
3. Estructurar marcos conceptuales y metodológicos transversales para la producción, análisis e integración de información, datos e información

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

-
- estadística cultural, artística y de los saberes, que faciliten su comparabilidad, coherencia sectorial y enfoque territorial.
4. Orientar los criterios para la gestión y el aprovechamiento de los repositorios institucionales de información, información estadística, investigación y conocimiento, en beneficio de la preservación de la memoria institucional y sectorial.
 5. Orientar la aplicación de lineamientos, estándares y referentes nacionales e internacionales que fortalezcan la calidad de la investigación, la producción y el uso de información estadística y el análisis del sector cultural, incluyendo líneas de investigación institucionales.
 6. Establecer criterios conceptuales y metodológicos para el análisis estadístico, la analítica de datos, la georreferenciación y la lectura territorial integrada, como apoyo a la planeación, la gestión institucional y evaluación de las políticas culturales.
 7. Articular con las dependencias competentes, la identificación y reducción de redundancias conceptuales, estadísticas y semánticas en los sistemas de información y los datos del Ministerio, promoviendo una lectura integrada del sector cultural.
 8. Estructurar las bases conceptuales, metodológicas y de gobernanza de un Esquema de Observación para el Sector Cultura, sustentado en información estadística, investigación y análisis territorial, como instrumento estratégico para la toma de decisiones.
 9. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

Artículo 3.-: Modifíquese el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025, adicionando la creación del Grupo Interno de Trabajo "Equipa de Paz y Cuidado", el cual tendrá las siguientes funciones:

6. OFICINA DE RELACIONAMIENTO PARA LA CIUDADANÍA, CULTURA DE PAZ Y CUIDADO

6.2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO EQUIPA DE PAZ Y CUIDADO

1. Articular las labores de Equipa de Paz y Cuidado orientando su acción desde la cultura de paz, la cultura del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial.
2. Diseñar, liderar y hacer seguimiento a los planes, programas y estrategias de paz del Ministerio, garantizando su coherencia con las políticas culturales, los enfoques de derechos humanos, la legislación de paz, la constitución nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

3. Articular la acción institucional del Ministerio en materia de paz y cuidado, promoviendo la incorporación transversal de estos enfoques en el relacionamiento con la ciudadanía.
4. Representar al Ministerio, cuando sea delegada, en instancias, mesas y espacios interinstitucionales de paz, reconciliación, memoria, convivencia y cuidado de la vida.
5. Coordinar el seguimiento sectorial al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, recomendaciones de la Comisión de la Verdad y demás instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en lo correspondiente al sector cultura, las artes y los saberes, elaborando informes, insumos técnicos y/o recomendaciones.
6. Impulsar la implementación y seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, integrándolas en las políticas, programas y acciones del Ministerio, especialmente en lo relacionado con cultura de paz desde la memoria, el reconocimiento y las garantías de no repetición.
7. Orientar y supervisar procesos de acompañamiento territorial y comunitario en clave de cultura de paz y cultura del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial, priorizando contextos afectados por el conflicto armado y las violencias, con enfoque diferencial, étnico, de género y generacional.
8. Promover prácticas institucionales de Cultura de Paz y del cuidado para la vida, los derechos culturales y el enfoque territorial, que fortalezcan el relacionamiento, bienestar, la dignidad y la sostenibilidad ética y coherente de la acción pública del Ministerio.
9. Diseñar y coordinar procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en cultura de paz dirigidos a funcionarias/os, agentes culturales y ciudadanía, desde enfoques pedagógicos, artísticos y comunitarios.
10. Elaborar, consolidar y presentar lineamientos, informes y orientaciones técnicas en materia de paz y cuidado, que orienten la toma de decisiones y el posicionamiento del Ministerio en estos temas.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Grupo Equipa de Paz y Cuidado.

Artículo 4.-: Modifíquese el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025, el cual quedará así:

8. DIRECCIÓN DE POBLACIONES

8.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO: CULTURAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES y PALENQUERAS, Y DE REPARACIÓN CULTURAL

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

-
- culturales de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento.
2. Promover el acceso y disfrute de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos y de interculturalidad, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
 3. Promover y acompañar la participación de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
 4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
 5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial étnico e intercultural, en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la eliminación del racismo estructural y del reconocimiento de los sistemas culturales y de conocimiento propios.
 6. Realizar el acompañamiento, articulación y análisis técnico requerido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de tratados, convenios, compromisos, sentencias, órdenes judiciales, nacionales e internacionales, en favor de la garantía de derechos los culturales; en el ámbito de sus competencias.
 7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

8.2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO CULTURAS INDÍGENAS, RROM Y LENGUAS NATIVAS

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los Pueblos Indígenas y Rrom, así como de aquello asociado a las lenguas nativas; desde una perspectiva de reparación del daño cultural, y de gestión del conocimiento.
2. Promover el acceso y disfrute de los Pueblos Indígenas y Rrom, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos y de interculturalidad, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

3. Promover y acompañar la participación de los Pueblos Indígenas y Rrom, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los Pueblos Indígenas y Rrom, así como los asociados a lenguas nativas, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial étnico e intercultural en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la eliminación del racismo estructural y del reconocimiento de los sistemas culturales y de conocimiento propios.
6. Desarrollar acciones de diagnóstico, protección, reconocimiento, uso, traducción, y apropiación social, pedagógica e institucional, de las lenguas nativas, amerindias, criollas, rrom, y las demás que sean reconocidas, liderando la creación, implementación y actualización del Plan Decenal de Lenguas Nativas.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

8.3. GRUPO INTERNO DE TRABAJO CURSOS DE VIDA CULTURALES

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los sectores etarios: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor.
2. Promover el acceso y disfrute de los sectores etarios, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos e intergeneracional, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los sectores etarios, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los sectores etarios, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque diferencial etario e intergeneracional en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

e interdependencia, en aras de la generación de entornos culturales protectores.

6. Implementar prácticas de gestión del conocimiento e innovación que permitan identificar las brechas de acceso y disfrute de derechos culturales de los sectores etarios, así como de la población en mayor estado de vulneración, y cuyo resultado permita promover y priorizar el restablecimiento de sus derechos.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

8.4. GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN CULTURAL

1. Formular e implementar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, orientados a la comprensión, apropiación, reconocimiento, fortalecimiento, y garantía progresiva, de los derechos culturales de los sectores sociales como: las mujeres, el campesinado, los sectores sociales lgbtiq+, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad, las personas migrantes, personas defensoras de derechos culturales, la ciudadanía habitante de calle, el movimiento de barrismo social, así los demás sujetos de especial protección constitucional.
2. Promover el acceso y disfrute de los sectores sociales, a bienes, servicios y contenidos culturales, desde una perspectiva de derechos humanos e interseccional, por medio de la articulación con entidades u organizaciones del sector público, privado, mixto, comunitario, popular, académico, y de cooperación.
3. Promover y acompañar la participación de los sectores sociales, en el Sistema Nacional de Cultura, y demás escenarios del ecosistema de gobernanza cultural nacional e internacional.
4. Asistir y acompañar técnicamente los espacios institucionales y de diálogo social con los sectores sociales, realizando el monitoreo, seguimiento y reporte del cumplimiento de los compromisos propuestos o concertados.
5. Asistir técnicamente la incorporación del enfoque de género, diferencial e interseccional, en los grupos internos de trabajo del Ministerio, y a sus entidades adscritas, garantizando coherencia técnica, coordinación e interdependencia, en aras de la protección y exaltación de la diversidad cultural.
6. Implementar prácticas de gestión del conocimiento e innovación que permitan identificar las brechas de acceso y disfrute de derechos culturales de los sectores sociales, así como de la población en mayor estado de vulneración, y cuyo resultado permita promover y priorizar el acceso, accesibilidad y restablecimiento de sus derechos.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia que le sean asignadas por la ley o el reglamento vigente.

Artículo 5.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0054 de 03 de febrero de 2025, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

Artículo 6.-: Comunicar del contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina Relaciónamiento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado y al Director de la Dirección de Poblaciones.

Artículo 7.-: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

YANNAI

KADAMANI

FONRODONA

YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado digitalmente
por YANNAI KADAMANI
FONRODONA

Fecha: 2026.01.27
21:44:43 -05'00'

Proyectó: Juan Fernando Quejada-Dirección de Poblaciones/Efrén Morales - Dirección de Artes/ Alejandro Montaña-Dirección de Artes/Christian Camilo Tiria Buitrago-Despacho Ministra.

Revisó: Diego Osorio -Oficina de Planeación/ Gina Jaimes Abril-Despacho Ministra/ Angélica Cruz - Grupo de Gestión Humana/ Paola Spada - Secretaria General/ Nataly Cubillos Pinzón - Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo - Secretaria General

Oscar Fonseca - Jefe Oficina Asesora Jurídica

David Camilo Castiblanco - Director de Poblaciones

Liliana Abril - Jefe de Oficina de Relaciónamiento para la Ciudadanía

Alfredo Goenaga- Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)